

Parcela	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	c.
Día 20 de julio, a las diez horas. Polígono 65 (Agost)				
51	D. ^a Josefa González Miralles.	00	73	00
52	D. Francisco Jover Vicedo ...	01	00	00
52	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	10	00	00
57	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	01	44	12
58	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	01	68	14
59	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	00	36	03
60	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	02	88	24
92	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	05	76	48
93	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	20	53	71
186	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	11	52	96
199	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	02	88	24
200	D. José y D. Joaquín Ramón Seller	02	88	24
62	D. ^a Josefa Jover Román	20	40	24
94	D. ^a Josefa Jover Román	50	92	24
95	D. ^a Josefa Jover Román	16	81	40
97	D. Enrique Cantó Boix	01	26	10
98	D. José Rizo Cantó	05	04	42
202	D. José Rizo Cantó	01	68	14
105	«Agriconsas, S. A.»	10	00	00
201	D. ^a Dolores Cantó Boix	01	68	14
Día 21 de julio, a las diez horas. Polígono 5 (Monforte del Cid)				
3	D. Antonio Cerdán Vicedo ...	173	00	00
Día 21 de julio, a las diez horas. Polígono 24 (Petrel)				
286	Patrimonio Forestal del Estado	45	00	00
Totales		387	49	84

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resulta. del concurso celebrado para la adquisición de 65.000 correajes de lona con mochila con destino a la Tropa.

En el concurso celebrado el día 23 de mayo de 1967 para la adquisición de 65.000 correajes de lona con mochila con destino a la Tropa han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.», 10.000 correajes lona con mochila, a 649 pesetas, 6.490.000 pesetas.
 - A «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.», 10.000 correajes lona con mochila, a 659 pesetas, 6.590.000 pesetas.
 - A «Maristany Fabril Textil, S. A.», 30.000 correajes lona con mochila, a 681,75 pesetas, 20.452.500 pesetas.
 - A «Industrial del Puente, S. A.», 15.000 correajes lona con mochila, a 685 pesetas, 10.275.000 pesetas.
- Importe total de la adjudicación, 43.807.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.848-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto número 1400/1967, de 15 de junio, por el que se delimitan los terrenos que constituyen la Zona Franca de Barcelona.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 26 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8922, segunda columna, «Subzona tercera», línea novena, donde dice: «... se une con otro lado continuo de 877 metros...», debe decir: «... se une con otro lado contiguo de 877 metros...»

ORDEN de 24 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Foral de Alava contra resoluciones de este Ministerio de 20 de mayo y 16 de julio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por la excelentísima Diputación Foral de Alava contra las Ordenes de este Ministerio de 20 de mayo y 16 de julio de 1966, declarando que el gravamen del 4 por 100 sobre los beneficios de las Sociedades Anónimas establecido en el artículo 104 de la Ley de 11 de junio de 1964, integran un tipo independiente del Impuesto General sobre Sociedades y Entidades Jurídicas y, por tanto, no sometida a concierto según los términos del Decreto de 29 de febrero de 1952, siendo competente a todos los efectos la Administración fiscal en sus diversos grados y esferas en cuanto se relacione con el mismo, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1967 sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra las Ordenes del Ministerio de Hacienda de veinte de mayo y dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis sobre interpretación del Concierto Económico en relación con el gravamen especial del cuatro por ciento de Sociedades Anónimas, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que por estar ajustados a derecho, declaramos firmes y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 23, concedida al Banco Castellano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Castellano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 23, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Agencia número 3. Baleares, número 3, provisional. Antonio López, número 43 (definitivo), a la que se le asigna el número de identificación 01-20-04.

Demarcación de Hacienda de Segovia.—Cantalejo (Segovia). Plaza de España, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 40-4-04.

Demarcación de Hacienda de Valladolid.—Peñafiel. Plaza de España, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 47-7-03.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan:

- Expediente número 167/1967: Automóvil marca «Volkswagen», matrícula de Virginia 984031.
- Expediente número 173/1967: Furgoneta marca «Peugeot», carente de matrícula, motor número 929.123.
- Expediente número 174/1967: Automóvil marca «Citroen 2 HP», matrícula 3888 EN 75.
- Expediente número 177/1967: Automóvil marca «Simca 1.000», matrícula 1042 FV 78.
- Expediente número 185/1967: Automóvil tipo furgoneta, marca «Volkswagen», matrícula alemana HH-DC-452.
- Expediente número 196/1967: Automóvil marca «Volkswagen», sin matrícula, motor número 1-0972830 y bastidor 1-0335802.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 31 de mayo último y al conocer los expedientes antes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de dicha infracción y en su consecuencia el expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido, y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 20 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.383-E.

*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan,

Expediente 197/67.—Automóvil marca «Mercedes 219», matrícula 238 Z 3101.

Expediente 201/67. Automóvil marca «Renault», matrícula francesa 923-HR-30.

Expediente 216/67.—Automóvil marca «Renault Dauphine», matrícula 647 ML 83.

Expediente 226/67.—Automóvil marca «Simca Aronde», matrícula 7551 HS 75.

Expediente 227/67.—Automóvil marca «Alfa Romeo», matrícula AND MT 1954.

Expediente 229/67.—Automóvil marca «Gogomóvil Glas», sin matrícula motor 120-004002.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 31 de mayo último y al conocer los expedientes citados dictó, en cada uno de ellos, el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y en su consecuencia, el expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 20 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.382-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mario Ernesto Arbulu Miranda Miranda, cuyo último domicilio conocido fué el de General Mola, número 40, Pozuelo de Alarcón, Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Pleno, de fecha 2 de junio de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 349/65, instruido por aprehensión de un vehículo automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por Arturo de la Vega Fernández, «Iban Hermanos, S. L.», y Detlev Umbach, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Madrid, en Pleno, con fecha 16 de abril de 1966, en su expediente número 349/65, acuerda:

1.º Confirmar el fallo recurrido.

2.º Modificarlo no obstante, en sus pronunciamientos 2.º y 4.º, que se sustituirán por los siguientes:

2.º «Declarar que ni en los hechos ni en los declarados responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad, 4.º Imponer como sanción principal la multa de pesetas 700.500, equivalente al 467 por 100 del valor del automóvil aprehendido, distribuidas entre los responsables en la forma siguiente: a Esteban Beraza, 280.200 pesetas; a Manuel Redín, Roberto Hernández, Detlev Umbach, Arturo de la Vega, Aldo I. Llamas y Etienne Jacqueline, 70.050 pesetas, a cada uno.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los

pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de Junio de 1967.—El Secretario.—3.387-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Antonio Abad (Balears).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de julio de 1967 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Antonio Abad (Balears), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría 2.ª Clase 7.ª Grado 18	Categoría 5.ª Clase 7.ª Grado 17	Categoría 5.ª Clase 7.ª Grado 16

Madrid, 14 de junio de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre la Administración pública y don Ginés, don Julián, don Juan Antonio, doña Patrocinio, doña Tiburcia, doña Eustaquia y doña Juana Sánchez Picazo, contra sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de junio de 1966, en recurso seguido ante la misma con el número 385 de 1966, cuya parte dispositiva decía literalmente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado en ejercicio don Fernando Velayos y Guzmán de Villoria, en nombre de don Ginés, don Julián, don Juan Antonio, doña Patrocinio, doña Tiburcia, doña Eustaquia y doña Juana Sánchez Picazo, como herederos de don Juan Sánchez Loeches, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 9 de junio de 1965, debemos declarar y declaramos la nulidad del mismo, por no ser conforme a derecho, en cuanto valoró la finca número 51 de las obras de acceso de Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, desde la Carretera Nacional III, de Madrid a Valencia, trozo tercero, en la cantidad de 1.547.902,94 pesetas, más intereses legales, y en su lugar fijamos la cantidad total a percibir por los herederos de don Julián Sánchez Loeches antes citados, como indemnización expropiatoria, por la finca de referencia, en dos millones dos mil novecientos ochenta pesetas, con sus intereses legales desde el 12 de mayo de 1963 hasta el pago del principal. Y desestimando el recurso en lo demás, no damos lugar a la mayor elevación pretendida sobre la cantidad que ya dejamos establecida. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

La mencionada Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 14 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva dice así: